

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Toluca, Estado de México
5 de Febrero de 2019
Oficio Núm: 222B0301A/RESOL-057/2019

**MAESTRO
ADALBERTO NAVARRO MORENO
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA Y
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud, ingresada a esta Comisión Estatal el 1 de Febrero de 2019, mediante oficio número 21400003000000S/CAF-0248/2019, referente a obtener la **Actualización Periódica** del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado **“Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a los Lineamientos y Manuales de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas Componente Alta Productividad” (Acuerdo)**, me permito informar que derivado de la revisión que se realizó al proyecto de regulación y al formato presentados, y

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación propuesto no crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
3. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; y
5. El Acuerdo tiene como objetivo, otorgar incentivos directos a las y los productores para apoyar la contratación de servicios profesionales de asistencia técnica y capacitación especializada en el cultivo de maíz, con el propósito de inducir la innovación tecnológica e incentivar sus actividades productivas y para la obtención de mayores volúmenes de producción y mejores ingresos.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 45 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el apartado V, inciso b, segundo párrafo, así como el apartado VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como lo es la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y su Reglamento, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, los Lineamientos por los que se establecen las Normas que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio determinada por el Capítulo I Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los Informes y Resultados de Evaluación de la Política Social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
2. El Acuerdo representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera **viable** la **Actualización Periódica** del Proyecto de Regulación denominado **"Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a los Lineamientos y Manuales de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas Componente Alta Productividad"**.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria en la que se aprueba la referida Actualización Periódica.

Se expide el presente resolutivo, para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

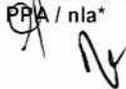


LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Dario Zacarias Capuchino. Secretario de Desarrollo Agropecuario.

Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia.

Archivo / JMRD / PPA / nla*



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Toluca, Estado de México
5 de Febrero de 2019
Oficio Núm: 222B0301A/RESOL-058/2019

**MAESTRO
ADALBERTO NAVARRO MORENO
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA Y
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud, ingresada a esta Comisión Estatal el 1 de Febrero de 2019, mediante oficio número 21400003000000S/CAF-0248/2019, referente a obtener la **Actualización Periódica** del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado **“Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a los Lineamientos y Manuales de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Pecuarios” (Acuerdo)**, me permito informar que derivado de la revisión que se realizó al proyecto de regulación y al formato presentados, y

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación propuesto no crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
3. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. El Acuerdo tiene como objetivo, promover el bienestar social en las zonas rurales a través del incremento de la producción de las explotaciones pecuarias mediante el desarrollo y fomento de las actividades pecuarias, proyectos productivos familiares de producciones de carne de conejo y huevo para el autoconsumo, así como las plantas de sacrificio (rastros), plantas agropecuarias en el Estado de México, del mismo modo mejorando el nivel tecnológico de las Unidades de Producción Pecuaria.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 45 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el apartado V, inciso b, segundo párrafo, así como el apartado VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como lo es la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y su Reglamento, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, los Lineamientos por los que se establecen las Normas que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio determinada por el Capítulo I Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. El Acuerdo es la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera **viable la Actualización Periódica** del Proyecto de Regulación denominado **"Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a los Lineamientos y Manuales de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Pecuarios"**.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria en la que se aprueba la referida Actualización Periódica.

Se expide el presente resolutivo, para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

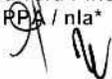
Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Dario Zacarias Capuchino. Secretario de Desarrollo Agropecuario.
Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia.
Archivo / JMRD / RPA / nla*



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Toluca, Estado de México
5 de Febrero de 2019
Oficio Núm: 222B0301A/RESOL-059/2019

**MAESTRO
ADALBERTO NAVARRO MORENO
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA Y
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud, ingresada a esta Comisión Estatal el 1 de Febrero de 2019, mediante oficio número 21400003000000S/CAF-0248/2019, referente a obtener la **Actualización Periódica** del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado **“Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a los Lineamientos y Manuales de Operación del Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX)” (Acuerdo)**, me permito informar que derivado de la revisión que se realizó al proyecto de regulación y al formato presentados, y

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación propuesto no crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
3. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. El Acuerdo tiene como objetivo, reactivar el desarrollo económico de las Unidades de Producción Pecuarias y Acuícolas, mediante el diseño y operación de estrategias, programas o acciones que permitan sustentable y competitivamente y mejorar los ingresos y las condiciones de vida de los productoras y productores dedicados a la actividad pecuaria; así como propiciar la integración vertical de la actividad ganadera, promoviendo la canalización de recursos financieros para la capitalización del sector.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 45 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el apartado V, inciso b, segundo párrafo, así como el apartado VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión:

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como lo es la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario así como los Lineamientos por los que se establecen las Normas que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio determinada por el Capítulo I Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. El Acuerdo es la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera **viable** la **Actualización Periódica** del Proyecto de Regulación denominado **“Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a los Lineamientos y Manuales de Operación del Fideicomiso Ganadero del Estado de México (FIGAMEX)”**.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria en la que se aprueba la referida Actualización Periódica.

Se expide el presente resolutivo, para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Dario Zacarias Capuchino. Secretario de Desarrollo Agropecuario.
Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia.
Archivo / JMRD / PPA / nla*



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Toluca, Estado de México
5 de Febrero de 2019
Oficio Núm: 222B0301A/RESOL-060/2019

MAESTRO
ADALBERTO NAVARRO MORENO
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA Y
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
P R E S E N T E

En atención a su solicitud, ingresada a esta Comisión Estatal el 1 de Febrero de 2019, mediante oficio número 21400003000000S/CAF-0248/2019, referente a obtener la **Actualización Periódica** del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado “**Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten los Lineamientos y Manuales de Operación del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX Más Productivo**” (**Acuerdo**), me permito informar que derivado de la revisión que se realizó al proyecto de regulación y al formato presentados, y

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación propuesto no crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
3. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. El Acuerdo tiene como propósito promover y fomentar las actividades de los productores en el medio rural, a través del desarrollo y fortalecimiento de su organización y capacitación, impulsando la consolidación del proyectos productivos y sociales, a fin de mejorar la productividad y la calidad de vida de los productores agropecuarios, mediante:

- **Constitución:** Servicio a un grupo de productoras y productores que desean asociarse por tener un objetivo común.
- **Reestructuración:** Apoyo con el trámite de actualización de los órganos directivos en una asociación constituida.
- **Capacitación Especializada a Organizaciones de Productores:** Se brindarán cursos y talleres de Manejo Orgánico Agropecuario, Capacitación, Motivacional, de Valores y Recursos Humanos, Desarrollo Empresarial, Administración Financiera Contable, Nichos de Mercado, Agroindustrialización de Productos Agropecuarios, Acuícolas/Apícolas y del Agave y/u otro que sea de interés para el desarrollo y fortalecimiento de la organización.
- **Promoción de A.L.P.R:** Promoción de figuras asociativas que implican un mayor respaldo por instituciones públicas que si convenga a su actividad y objetivo para interés en el desarrollo y fortalecimiento de su organización.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 45 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el apartado V, inciso b, segundo párrafo, así como el apartado VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como lo es la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento, la Ley de Desarrollo Social Sustentable, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, así como los Lineamientos por los que se establecen las Normas que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio determinada por el Capítulo I Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. El Acuerdo es la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera **viable** la **Actualización Periódica** del Proyecto de Regulación denominado "**Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten los Lineamientos y Manuales de Operación del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX Más Productivo**".

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria en la que se aprueba la referida Actualización Periódica.

Se expide el presente resolutivo, para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Dario Zacarias Capuchino. Secretario de Desarrollo Agropecuario.
Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia.
Archivo / JMRD / RRA / nla*

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Toluca, Estado de México
5 de Febrero de 2019
Oficio Núm: 222B0301A/RESOL-061/2019

**MAESTRO
ADALBERTO NAVARRO MORENO
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA Y
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud, ingresada a esta Comisión Estatal el 1 de Febrero de 2019, mediante oficio número 21400003000000S/CAF-0248/2019, referente a obtener la **Actualización Periódica** del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado **“Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las Modificaciones a los Lineamientos y Manuales de Operación del Programa de Desarrollo Social Comercialización Agropecuaria Mexiquense” (Acuerdo)**, me permito informar que derivado de la revisión que se realizó al proyecto de regulación y al formato presentados, y

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación propuesto no crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
3. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. El Acuerdo tiene como objetivo generar valor agregado a los productos y/o subproductos agropecuarios, a través del apoyo a productoras/es del Estado de México, con la promoción, comercialización, asistencia técnica y capacitación, logrando la inserción en los Mercados locales, regionales, nacionales e internacionales.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 45 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el apartado V, inciso b, segundo párrafo, así como el apartado VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como lo es la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y su Reglamento, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento, la Ley de Desarrollo Social Sustentable, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y los Lineamientos por los que se establecen las Normas que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio determinada por el Capítulo I Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. El Acuerdo es la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera **viable** la **Actualización Periódica** del Proyecto de Regulación denominado "**Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las Modificaciones a los Lineamientos y Manuales de Operación del Programa de Desarrollo Social Comercialización Agropecuaria Mexiquense**".

En lo sucesivo, se solicita acompañar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria en la que se aprueba la referida Actualización Periódica.

Se expide el presente resolutivo, para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Dario Zacarias Capuchino. Secretario de Desarrollo Agropecuario.
Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia.
Archivo / JMRD / PPA / n/a*

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Toluca, Estado de México
5 de Febrero de 2019
Oficio Núm: 222B0301A/RESOL-062/2019

**MAESTRO
ADALBERTO NAVARRO MORENO
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA Y
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud, ingresada a esta Comisión Estatal el 1 de febrero de 2019, mediante oficio número 21400003000000S/CAF-0248/2019, referente a obtener la **Actualización Periódica** del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado **“Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten los Lineamientos y Manuales de Operación del Programa de Desarrollo Social Infraestructura Agropecuaria EDOMÉX” (Acuerdo)**, me permito informar que derivado de la revisión que se realizó al proyecto de regulación y al formato presentados, y

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación propuesto no crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
3. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. El Acuerdo tiene como objetivo beneficiar a la población, incrementando y facilitando la disponibilidad del agua para la producción del sector agropecuario mediante la modernización de la infraestructura hidroagrícola, desde las fuentes de almacenamiento, en las obras de regulación y conducción, hasta la distribución y aplicación a nivel parcelario.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 45 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el apartado V, inciso b, segundo párrafo, así como el apartado VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como lo es la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y su Reglamento, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento, la Ley de Desarrollo Social Sustentable, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y los Lineamientos por los que se establecen las Normas que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio determinada por el Capítulo I Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. El Acuerdo es la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera **viable** la **Actualización Periódica** del Proyecto de Regulación denominado **"Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten los Lineamientos y Manuales de Operación del Programa de Desarrollo Social Infraestructura Agropecuaria EDOMÉX"**.

En lo sucesivo, se solicita acompañar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria en la que se aprueba la referida Actualización Periódica.

Se expide el presente resolutivo, para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Dario Zacarias Capuchino. Secretario de Desarrollo Agropecuario.
Lic. Arturo Iván Barquera Pineda. Subsecretario de Justicia.
Archivo / JMRD / PPA / nla*



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Toluca, Estado de México
5 de Febrero de 2019
Oficio Núm: 222B0301A/RESOL-064/2019

**MAESTRO
ADALBERTO NAVARRO MORENO
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA Y
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud, ingresada a esta Comisión el 1 de Febrero de 2019, mediante oficio número 21400003000000S/CAF-0248/2019, referente a obtener la **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado **“Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las Modificaciones a los Lineamientos y Manuales de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas Componente Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento” (Acuerdo)**, me permito informar que derivado de la revisión que se realizó al proyecto de regulación y al formato presentados, y

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación propuesto no crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
3. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. El Acuerdo tiene como objetivo, contribuir a eficientizar los procesos de producción agrícola, elevando rendimientos, y obteniendo mayores utilidades que incidan mejorando el nivel de vida de las y los productores y sus familias, a través de otorgar servicios de asistencia técnica y capacitación especializada a productoras y productores de cultivos intensivos de las diferentes regiones del Estado de México. Estos servicios se brindan a través de personal especializado que contrata la Dirección General de Agricultura por tiempo determinado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el apartado V, inciso b, párrafo cuarto así como el apartado VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión:

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como lo es la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y su Reglamento, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, los Lineamientos por los que se establecen las Normas que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio determinada por el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. El Componente: Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento, tienen como objetivo principal, contribuir a eficientizar los procesos de producción agrícola, elevando rendimientos y obteniendo mayores utilidades que incidan mejorando el nivel de vida de las y los productores y sus familias, a través de otorgar servicios de asistencia técnica y capacitación especializada a productoras y productores de cultivos intensivos de las diferentes regiones del Estado de México.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera **viable** la **Exención** del Proyecto de Regulación denominado: **“Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las Modificaciones a los Lineamientos y Manuales de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas Componente Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento”**.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria en la que se aprueba la referida exención.

Se expide el presente resolutivo, para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

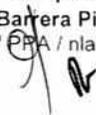


LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Dario Zacarias Capuchino. Secretario de Desarrollo Agropecuario.

Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia.

Archivo / JMRD / PPA / nla*



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Toluca, Estado de México
5 de Febrero de 2019
Oficio Núm: 222B0301A/RESOL-063/2019

**MAESTRO
ADALBERTO NAVARRO MORENO
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA Y
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud, ingresada a esta Comisión Estatal el 1 de Febrero de 2019, mediante oficio número 21400003000000S/CAF-0248/2019, referente a obtener la **Actualización Periódica** del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado “**Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las Modificaciones a los Lineamientos y Manuales de Operación del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX)**” (**Acuerdo**), me permito informar que derivado de la revisión que se realizó al proyecto de regulación y al formato presentados, y

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación propuesto no crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
3. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. El Acuerdo tiene como objetivo implementar mecanismo que puedan dar continuidad a la producción agropecuaria y coadyuven en la administración de riesgos en el campo mexicano, a fin de que respondan a las necesidades de las productoras/es.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 45 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el apartado V, inciso b, segundo párrafo, así como el apartado VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como lo es la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y su Reglamento, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento, la Ley de Desarrollo Social Sustentable, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y los Lineamientos por los que se establecen las Normas que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio determinada por el Capítulo I Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. El Acuerdo es la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera **viable** la **Actualización Periódica** del Proyecto de Regulación denominado **"Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a los Lineamientos y Manuales de Operación del Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México (FOMIMEX)"**.

En lo sucesivo, se solicita acompañar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria en la que se aprueba la referida Actualización Periódica.

Se expide el presente resolutivo, para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Dario Zacarias Capuchino. Secretario de Desarrollo Agropecuario.
Lic. Arturo Iván Bartera Pineda. Subsecretario de Justicia.
Archivo / JMRD / RPA / nla*

